



MENDOZA, 6 JUN 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-F.A.D.: 5879/13 en el que constan los antecedentes relacionados con la renuncia condicionada por jubilación, según lo establece el Decreto Nacional N° 8820/62, presentada por la Prof. María de las Mercedes LÓPEZ SUÁREZ a los cargos que revista en esta Unidad Académica, a partir del 1 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la docente presenta su renuncia condicionada por haberse adherido al Régimen Jubilatorio establecido por Ley 26.508.

Los informes producidos por la Dirección de Personal de la Facultad y por la Dirección de Seguridad Social de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del UNO (1) de mayo de 2013, la renuncia condicionada por jubilación presentada por la Prof. María de las Mercedes LÓPEZ SUÁREZ (D.N.I. N° 5.330.464 – Legajo N° 14.996) en los cargos de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de la asignatura "*Historia del Arte y la Escenografía I*" y Profesor Titular con dedicación exclusiva, interino, para el dictado de las asignaturas "*Historia del Arte I*" de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística; "*Historia del Arte y la Cerámica II*" de las carreras de Licenciatura en Cerámica Artística y Licenciatura en Cerámica Industrial; "*Historia del Arte*" de las carreras de Licenciatura en Dirección Coral, Licenciatura en Composición Musical, Licenciatura en Canto y Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales e "*Historia del Arte y la Escenografía I*" de la carrera de Diseño Escenográfico, que se dictan en las Carreras de Cerámica, Musicales y Artes del Espectáculo.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Prof. María de las Mercedes LÓPEZ SUÁREZ (D.N.I. N° 5.330.464 – Legajo N° 14.996) a continuar prestando servicios hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S) le acuerde el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 401



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
e/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO